



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
H. Veracruz, Ver., a 16 de julio de 2019.  
IVEC/SA/0603/2019  
Asunto: Fallo de licitación

**GRUPO DORTU, S.A. DE C.V.**  
**TORRE ANIMAS DESPACHO 508 FUENTE**  
**DE LAS ANIMAS XALAPA, VERACRUZ.**  
**PRESENTE:**

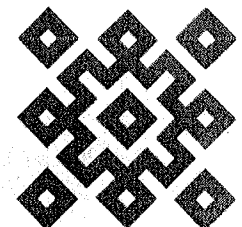
Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4, 10 segundo y tercer párrafo y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 1 fracción I, 26 Fracción II, 27 Fracción III, 32, 32,56,57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9 Bis y las fracciones XXXIII y XLI del artículo 186 del Código No. 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 29, 30 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículo 20 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura; Ley No. 61 que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura; Para lo cual en cumplimiento a los Artículos 55 y 56 del Decreto No. 234 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal 2019, me permito enviar a usted el siguiente:

**FALLO**

**PRIMERO.-** Que con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la base Novena del presente procedimiento, la propuesta económica de los proveedores **GRUPO DORTU, S.A. DE C.V. y CECILIA IZTEL RUIZ LUNA**, fueron analizadas cualitativamente por la comisión de licitación resultando lo siguiente:-----

**SEGUNDO.-** Que evaluadas las propuestas económicas de los proveedores **GRUPO DORTU, S.A. DE C.V. y CECILIA ITZEL RUIZ LUNA**, y conforme al Considerando Tercero, se determina que cada uno de los licitantes **CUMPLEN** cualitativamente de manera satisfactoria, con las especificaciones, características, cantidades, establecidos en el anexo técnico.-----

**TERCERO.-** Que conforme al Considerandos Tercero y Quinto, al resolutivo que antecede, a las propuestas técnicas y económicas presentadas en la licitación y en el estudio de mercado realizado, se determina que la adjudicación de las partidas





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SECVER**  
Transición 2019



ME LLENA DE ORGULLO

1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28 y 29 con mejores condiciones de precio, calidad y tiempo de entrega para el Instituto Veracruzano de la Cultura, en los términos y montos siguientes:-----

Al licitante **GRUPO DORTU, S.A. DE C.V.** se le adjudican las partidas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28 y 29 por un monto de \$470,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) más el importe al Valor Agregado (IVA), toda vez que cumple satisfactoriamente con las especificaciones, características, cantidades establecidas en el anexo técnico y bases de la presente licitación, y presenta la oferta económica solvente y satisfactoria para el interés económico de la convocante.-----

**CUARTO.-** Apercíbase al proveedor **GRUPO DORTU, S.A. DE C.V.** para que concurra a través de su representante legal, a firmar el contrato respectivo el día **19 de julio de 2019**, ante la Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano de la Cultura, debiendo proporcionar la fianza que garantice su cumplimiento dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del contrato, de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la base **VIGÉSIMA OCTAVA** de la presente licitación, así como también deberá presentar la "constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales" por contribuciones estatales y "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales" respecto a impuestos federales, la primera expedida por la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la segunda por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, en cumplimiento al artículo 9 Bis del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**QUINTO.-** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en la cláusula Vigésima Séptima de las bases de la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-116C80801-05/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OTROS ARRENDAMIENTOS (MONITORES, CONSOLA, TARIMAS, CARPAS, SERVICIO DE AUDIO E ILUMINACIÓN, EQUIPOS DE SONIDO, EXTINGUIDORES, SILLAS, MESAS, Y SOMBRILLAS ETC.), CONFORME AL ANEXO TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA 30ª. FERIA NACIONAL DEL LIBRO INFANTIL Y JUVENIL XALAPA 2019**, se hace del conocimiento de los proveedores que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el domicilio de calle Carrillo Puerto No. 20 Piso 1, Centro, C.P. 91000, en la Ciudad de Xalapa, Ver.-----

**SEXTO.-** Notifíquese por escrito a los licitantes y al Órgano Interno de Control. -----

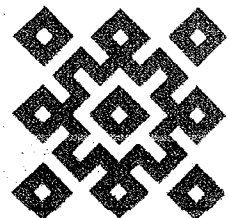
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62  
Sede Xalapa

*Acusa de recibo*

*16/Julio/19*

*[Signature]*

*Martín Posadas Valencia*





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SECVER**  
Transición 2019



ME LLENA DE ORGULLO

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Instituto Veracruzano de la Cultura, integrantes de la Comisión formada para la LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-116C80801-05/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OTROS ARRENDAMIENTOS (MONITORES, CONSOLA, TARIMAS, CARPAS, SERVICIO DE AUDIO E ILUMINACIÓN, EQUIPOS DE SONIDO, EXTINGUIDORES, SILLAS, MESAS, Y SOMBRILLAS ETC.), CONFORME AL ANEXO TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA 30ª. FERIA NACIONAL DEL LIBRO INFANTIL Y JUVENIL XALAPA 2019, firmando al calce y margen para la debida constancia.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

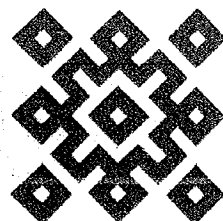
**ATENTAMENTE**

**C. MARINA TAPIA DIAZ**  
**SUBDIRECTORA**

*Acuso de recibo*  
*[Signature]*  
*15/Julio/19*  
*Martin Posadas Valencia*

C.c.p. Arq. Silvia Alejandre Prado.- Directora General del IVEC.- Para su conocimiento. Presente.  
C.c.p. Archivo.  
C.c.p. Expediente de licitación  
MTD/fjpm/amba.

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico.  
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62  
**Sede Xalapa**





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SECVER**  
Transición 2019



ME LLENA DE ORGULLO

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
H. Veracruz, Ver., a 16 de julio de 2019.  
IVEC/SA/0604/2019  
Asunto: Fallo de licitación

**C. CECILIA ITZEL RUIZ LUNA**  
**TEODORO DEHESA No. 92**  
**COL. CENTRO XALAPA, VER.**  
**PRESENTE:**

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4, 10 segundo y tercer párrafo y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 1 fracción I, 26 Fracción II, 27 Fracción III, 32, 32,56,57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9 Bis y las fracciones XXXIII y XLI del artículo 186 del Código No. 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 29, 30 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículo 20 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura; Ley No. 61 que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura; Para lo cual en cumplimiento a los Artículos 55 y 56 del Decreto No. 234 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal 2019, me permito enviar a usted el siguiente:

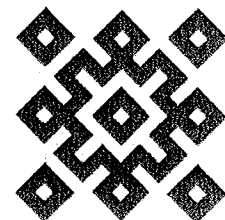
#### FALLO

**PRIMERO.-** Que con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la base Novena del presente procedimiento, la propuesta económica de los proveedores **GRUPO DORTU, S.A. DE C.V. y CECILIA ITZEL RUIZ LUNA**, fueron analizadas cualitativamente por la comisión de licitación resultando lo siguiente:-----

**SEGUNDO.-** Que evaluadas las propuestas económicas de los proveedores **GRUPO DORTU, S.A. DE C.V. y CECILIA ITZEL RUIZ LUNA**, y conforme al Considerando Tercero, se determina que cada uno de los licitantes **CUMPLEN** cualitativamente de manera satisfactoria, con las especificaciones, características, cantidades, establecidos en el anexo técnico.-----

**TERCERO.-** Que conforme al Considerandos Tercero y Quinto, al resolutivo que antecede, a las propuestas técnicas y económicas presentadas en la licitación y en el estudio de mercado realizado, se determina que la adjudicación de las partidas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28 y 29 con mejores condiciones de precio, calidad y tiempo de entrega para el Instituto Veracruzano de la Cultura,

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62  
Sede Xalapa





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SECVER**  
Transición 2019



ME LLENA DE ORGULLO

en los términos y montos siguientes:-----

Al licitante **GRUPO DORTU, S.A. DE C.V.** se le adjudican las partidas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28 y 29 por un monto de \$470,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) más el importe al Valor Agregado (IVA), toda vez que cumple satisfactoriamente con las especificaciones, características, cantidades establecidas en el anexo técnico y bases de la presente licitación, y presenta la oferta económica solvente y satisfactoria para el interés económico de la convocante.-----

**CUARTO.-** Apercíbase al proveedor **GRUPO DORTU, S.A. DE C.V.** para que concurra a través de su representante legal, a firmar el contrato respectivo el día **19 de julio de 2019**, ante la Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano de la Cultura, debiendo proporcionar la fianza que garantice su cumplimiento dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del contrato, de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la base **VIGÉSIMA OCTAVA** de la presente licitación, así como también deberá presentar la "constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales" por contribuciones estatales y "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales" respecto a impuestos federales, la primera expedida por la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la segunda por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, en cumplimiento al artículo 9 Bis del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**QUINTO.-** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en la cláusula Vigésima Séptima de las bases de la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-116C80801-05/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OTROS ARRENDAMIENTOS (MONITORES, CONSOLA, TARIMAS, CARPAS, SERVICIO DE AUDIO E ILUMINACIÓN, EQUIPOS DE SONIDO, EXTINGUIDORES, SILLAS, MESAS, Y SOMBRILLAS ETC.), CONFORME AL ANEXO TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA 30ª. FERIA NACIONAL DEL LIBRO INFANTIL Y JUVENIL XALAPA 2019**, se hace del conocimiento de los proveedores que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el domicilio de calle Carrillo Puerto No. 20 Piso 1, Centro, C.P. 91000, en la Ciudad de Xalapa, Ver.-----

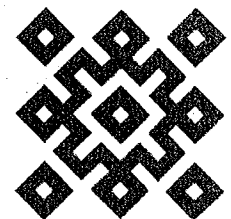
**SEXTO.-** Notifíquese por escrito a los licitantes y al Órgano Interno de Control. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Instituto Veracruzano de la Cultura, integrantes de la Comisión formada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-**

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico

Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SECVER**  
Transición 2019



ME LLENA DE ORGULLO

116C80801-05/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OTROS ARRENDAMIENTOS (MONITORES, CONSOLA, TARIMAS, CARPAS, SERVICIO DE AUDIO E ILUMINACIÓN, EQUIPOS DE SONIDO, EXTINGUIDORES, SILLAS, MESAS, Y SOMBRILLAS ETC.), CONFORME AL ANEXO TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA 30ª. FERIA NACIONAL DEL LIBRO INFANTIL Y JUVENIL XALAPA 2019, firmando al calce y margen para la debida constancia.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

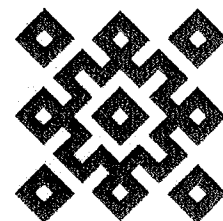
**ATENTAMENTE**

**C. MARINA TAPIA DIAZ**  
**SUBDIRECTORA**

*Robi oficio*  
*16/Julio/2019*

C.c.p. Arq. Silvia Alejandre Prado.- Directora General del IVEC.- Para su conocimiento. Presente.  
C.c.p. Archivo.  
C.c.p. Expediente de licitación  
MTD/fjpm/amba.

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62  
**Sede Xalapa**





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SECVER**  
Transición 2019



ME LLENA DE ORGULLO

H. Veracruz, Ver., a 16 de julio de 2019.  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
IVEC/SA/0605/2019  
Asunto: Fallo de licitación

**LIC. HIRAM GUZMÁN VÁZQUEZ**  
**TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL**  
**EN EL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA**  
**PRESENTE:**

**ESTIMADO LICENCIADO:**

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4, 10 segundo y tercer párrafo y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 1 fracción I, 26 Fracción II, 27 Fracción III, 32, 32,56,57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9 Bis y las fracciones XXXIII y XLI del artículo 186 del Código No. 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 29, 30 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículo 20 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura; Ley No. 61 que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura; Para lo cual en cumplimiento a los Artículos 55 y 56 del Decreto No. 234 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal 2019, me permito enviar a usted el siguiente:

### **FALLO**

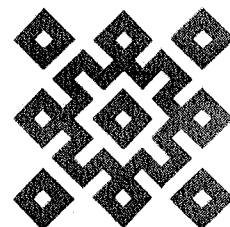
**PRIMERO.-** Que con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la base Novena del presente procedimiento, la propuesta económica de los proveedores **GRUPO DORTU, S.A. DE C.V. y CECILIA ITZEL RUIZ LUNA**, fueron analizadas cualitativamente por la comisión de licitación resultando lo siguiente:-----

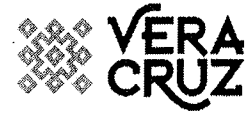
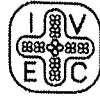
**SEGUNDO.-** Que evaluadas las propuestas económicas de los proveedores **GRUPO DORTU, S.A. DE C.V. y CECILIA ITZEL RUIZ LUNA**, y conforme al Considerando Tercero, se determina que cada uno de los licitantes **CUMPLEN** cualitativamente de manera satisfactoria, con las

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico

Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

**Sede Xalapa**



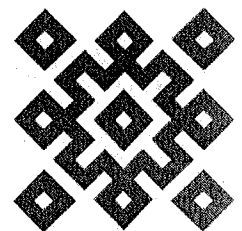


**TERCERO.-** Que conforme al Considerandos Tercero y Quinto, al resolutivo que antecede, a las propuestas técnicas y económicas presentadas en la licitación y en el estudio de mercado realizado, se determina que la adjudicación de las partidas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28 y 29 con mejores condiciones de precio, calidad y tiempo de entrega para el Instituto Veracruzano de la Cultura, en los términos y montos siguientes:-----

Al licitante **GRUPO DORTU, S.A. DE C.V.** se le adjudican las partidas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28 y 29 por un monto de \$470,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) más el importe al Valor Agregado (IVA), toda vez que cumple satisfactoriamente con las especificaciones, características, cantidades establecidas en el anexo técnico y bases de la presente licitación, y presenta la oferta económica solvente y satisfactoria para el interés económico de la convocante.-----

**CUARTO.-** Apercíbese al proveedor **GRUPO DORTU, S.A. DE C.V.** para que concurra a través de su representante legal, a firmar el contrato respectivo el día **19 de julio de 2019**, ante la Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano de la Cultura, debiendo proporcionar la fianza que garantice su cumplimiento dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del contrato, de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la base **VIGÉSIMA OCTAVA** de la presente licitación, así como también deberá presentar la "constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales" por contribuciones estatales y "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales" respecto a impuestos federales, la primera expedida por la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la segunda por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, en cumplimiento al artículo 9 Bis del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**QUINTO.-** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en la cláusula Vigésima Séptima de las bases de la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-116C80801-05/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OTROS ARRENDAMIENTOS (MONITORES, CONSOLA, TARIMAS, CARPAS, SERVICIO DE AUDIO E ILUMINACIÓN, EQUIPOS DE SONIDO, EXTINGUIDORES, SILLAS, MESAS, Y SOMBRILLAS ETC.), CONFORME AL ANEXO TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA 30ª. FERIA NACIONAL DEL LIBRO INFANTIL Y JUVENIL XALAPA 2019**, se hace del conocimiento de los proveedores que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el domicilio de calle Carrillo Puerto No. 20 Piso 1, Centro, C.P. 91000, en la Ciudad de Xalapa, Ver.-----







**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SECVER**  
Transición 2019



ME LLENA DE ORGULLO

**SEXTO.-** Notifíquese por escrito a los licitantes y al Órgano Interno de Control. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Instituto Veracruzano de la Cultura, integrantes de la Comisión formada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-116C80801-05/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OTROS ARRENDAMIENTOS (MONITORES, CONSOLA, TARIMAS, CARPAS, SERVICIO DE AUDIO E ILUMINACIÓN, EQUIPOS DE SONIDO, EXTINGUIDORES, SILLAS, MESAS, Y SOMBRILLAS ETC.), CONFORME AL ANEXO TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA 30ª. FERIA NACIONAL DEL LIBRO INFANTIL Y JUVENIL XALAPA 2019,** firmando al calce y margen para la debida constancia.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

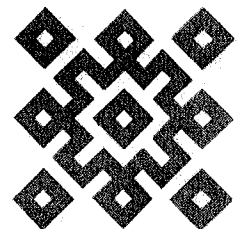
**ATENTAMENTE**

**C. MARINA TAPIA DIAZ**  
**SUBDIRECTORA**

C.c.p. Arq. Silvia Alejandre Prado.- Directora General del IVEC.- Para su conocimiento. Presente.  
C.c.p. Archivo.  
C.c.p. Expediente de licitación  
MTD/fjpm/amba.

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

**Sede Xalapa**





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**ISECVER**  
Transición 2019



ME LLENA DE ORGULLO

H. Veracruz, Ver., a 16 de julio de 2019.

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

IVEC/SA/0605/2019

Asunto: Fallo de licitación

**LIC. HIRAM GUZMÁN VÁZQUEZ**  
**TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL**  
**EN EL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA**  
**PRESENTE:**

**ESTIMADO LICENCIADO:**

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4, 10 segundo y tercer párrafo y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 1 fracción I, 26 Fracción II, 27 Fracción III, 32, 32,56,57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9 Bis y las fracciones XXXIII y XLI del artículo 186 del Código No. 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 29, 30 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículo 20 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura; Ley No. 61 que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura; Para lo cual en cumplimiento a los Artículos 55 y 56 del Decreto No. 234 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal 2019, me permito enviar a usted el siguiente:

### **FALLO**

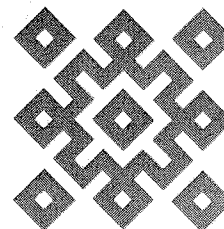
**PRIMERO.-** Que con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la base Novena del presente procedimiento, la propuesta económica de los proveedores **GRUPO DORTU, S.A. DE C.V. y CECILIA RUIZ LUNA**, fueron analizadas cualitativamente por la comisión de licitación resultando lo siguiente:---

**SEGUNDO.-** Que evaluadas las propuestas económicas de los proveedores **GRUPO DORTU, S.A. DE C.V. y CECILIA RUIZ LUNA**, y conforme al Considerando Tercero, se determina que cada uno de los licitantes **CUMPLEN** cualitativamente de manera satisfactoria, con las especificaciones, características, cantidades, establecidos en el anexo técnico.-----

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico

Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

**Sede Xalapa**



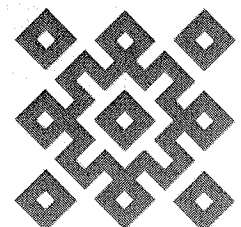


**TERCERO.-** Que conforme al Considerandos Tercero y Quinto, al resolutivo que antecede, a las propuestas técnicas y económicas presentadas en la licitación y en el estudio de mercado realizado, se determina que la adjudicación de las partidas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28 y 29 con mejores condiciones de precio, calidad y tiempo de entrega para el Instituto Veracruzano de la Cultura, en los términos y montos siguientes:-----

Al licitante **GRUPO DORTU, S.A. DE C.V.** se le adjudican las partidas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28 y 29 por un monto de \$470,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) más el importe al Valor Agregado (IVA), toda vez que cumple satisfactoriamente con las especificaciones, características, cantidades establecidas en el anexo técnico y bases de la presente licitación, y presenta la oferta económica solvente y satisfactoria para el interés económico de la convocante.-----

**CUARTO.-** Apercíbase al proveedor **GRUPO DORTU, S.A. DE C.V.** para que concurra a través de su representante legal, a firmar el contrato respectivo el día **19 de julio de 2019**, ante la Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano de la Cultura, debiendo proporcionar la fianza que garantice su cumplimiento dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del contrato, de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la base **VIGÉSIMA OCTAVA** de la presente licitación, así como también deberá presentar la "constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales" por contribuciones estatales y "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales" respecto a impuestos federales, la primera expedida por la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la segunda por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, en cumplimiento al artículo 9 Bis del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**QUINTO.-** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en la cláusula Vigésima Séptima de las bases de la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-116C80801-05/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OTROS ARRENDAMIENTOS (MONITORES, CONSOLA, TARIMAS, CARPAS, SERVICIO DE AUDIO E ILUMINACIÓN, EQUIPOS DE SONIDO, EXTINGUIDORES, SILLAS, MESAS, Y SOMBRILLAS ETC.), CONFORME AL ANEXO TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA 30ª. FERIA NACIONAL DEL LIBRO INFANTIL Y JUVENIL XALAPA 2019**, se hace del conocimiento de los proveedores que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el domicilio de calle Carrillo Puerto No. 20 Piso 1, Centro, C.P. 91000, en la Ciudad de Xalapa, Ver.-----





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**ISECVER**  
Transición 2019



ME LLENA DE ORGULLO

-----  
**SEXTO.-** Notifíquese por escrito a los licitantes y al Órgano Interno de Control. -----  
-----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Instituto Veracruzano de la Cultura, integrantes de la Comisión formada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-116C80801-05/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OTROS ARRENDAMIENTOS (MONITORES, CONSOLA, TARIMAS, CARPAS, SERVICIO DE AUDIO E ILUMINACIÓN, EQUIPOS DE SONIDO, EXTINGUIDORES, SILLAS, MESAS, Y SOMBRILLAS ETC.), CONFORME AL ANEXO TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA 30ª. FERIA NACIONAL DEL LIBRO INFANTIL Y JUVENIL XALAPA 2019,** firmando al calce y margen para la debida constancia.

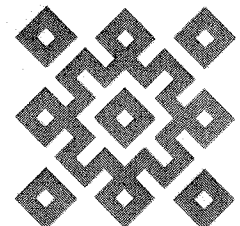
Sin otro particular por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**C. MARINA TAPIA DIAZ  
SUBDIRECTORA**

C.c.p. Arq. Silvia Alejandre Prado.- Directora General del IVEC.- Para su conocimiento. Presente.  
C.c.p. Archivo.  
C.c.p. Expediente de licitación  
MTD/fjpm/amba.

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62  
**Sede Xalapa**





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SECVER**  
Transición 2019



ME LLENA DE ORGULLO

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
H. Veracruz, Ver., a 16 de julio de 2019.  
IVEC/SA/0603/2019  
Asunto: Fallo de licitación

**GRUPO DORTU, S.A. DE C.V.**  
**TORRE ANIMAS DESPACHO 508 FUENTE**  
**DE LAS ANIMAS XALAPA, VERACRUZ.**  
**PRESENTE:**

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4, 10 segundo y tercer párrafo y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 1 fracción I, 26 Fracción II, 27 Fracción III, 32, 32,56,57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9 Bis y las fracciones XXXIII y XLI del artículo 186 del Código No. 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 29, 30 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículo 20 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura; Ley No. 61 que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura; Para lo cual en cumplimiento a los Artículos 55 y 56 del Decreto No. 234 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal 2019, me permito enviar a usted el siguiente:

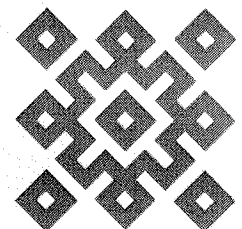
### FALLO

**PRIMERO.-** Que con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la base Novena del presente procedimiento, la propuesta económica de los proveedores **GRUPO DORTU, S.A. DE C.V. y CECILIA RUIZ LUNA**, fueron analizadas cualitativamente por la comisión de licitación resultando lo siguiente:-----

**SEGUNDO.-** Que evaluadas las propuestas económicas de los proveedores **GRUPO DORTU, S.A. DE C.V. y CECILIA RUIZ LUNA**, y conforme al Considerando Tercero, se determina que cada uno de los licitantes **CUMPLEN** cualitativamente de manera satisfactoria, con las especificaciones, características, cantidades, establecidos en el anexo técnico.-----

**TERCERO.-** Que conforme al Considerandos Tercero y Quinto, al resolutivo que antecede, a las propuestas técnicas y económicas presentadas en la licitación y en el estudio de mercado realizado, se determina que la adjudicación de las partidas

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62  
Sede Xalapa





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SECVER**  
Transición 2019



ME LLENA DE ORGULLO

1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28 y 29 con mejores condiciones de precio, calidad y tiempo de entrega para el Instituto Veracruzano de la Cultura, en los términos y montos siguientes:-----

Al licitante **GRUPO DORTU, S.A. DE C.V.** se le adjudican las partidas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28 y 29 por un monto de \$470,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) más el importe al Valor Agregado (IVA), toda vez que cumple satisfactoriamente con las especificaciones, características, cantidades establecidas en el anexo técnico y bases de la presente licitación, y presenta la oferta económica solvente y satisfactoria para el interés económico de la convocante.-----

**CUARTO.-** Apercíbase al proveedor **GRUPO DORTU, S.A. DE C.V.** para que concurra a través de su representante legal, a firmar el contrato respectivo el día **19 de julio de 2019**, ante la Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano de la Cultura, debiendo proporcionar la fianza que garantice su cumplimiento dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del contrato, de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la base **VIGÉSIMA OCTAVA** de la presente licitación, así como también deberá presentar la "constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales" por contribuciones estatales y "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales" respecto a impuestos federales, la primera expedida por la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la segunda por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, en cumplimiento al artículo 9 Bis del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

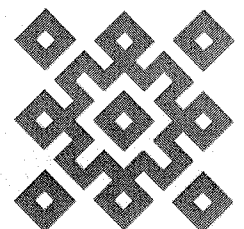
**QUINTO.-** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en la cláusula Vigésima Séptima de las bases de la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-116C80801-05/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OTROS ARRENDAMIENTOS (MONITORES, CONSOLA, TARIMAS, CARPAS, SERVICIO DE AUDIO E ILUMINACIÓN, EQUIPOS DE SONIDO, EXTINGUIDORES, SILLAS, MESAS, Y SOMBRILLAS ETC.), CONFORME AL ANEXO TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA 30ª. FERIA NACIONAL DEL LIBRO INFANTIL Y JUVENIL XALAPA 2019**, se hace del conocimiento de los proveedores que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el domicilio de calle Carrillo Puerto No. 20 Piso 1, Centro, C.P. 91000, en la Ciudad de Xalapa, Ver.-----

**SEXTO.-** Notifíquese por escrito a los licitantes y al Órgano Interno de Control. -----

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico

Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SECVER**  
Transición 2019



ME LLENA DE ORGULLO

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Instituto Veracruzano de la Cultura, integrantes de la Comisión formada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-116C80801-05/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OTROS ARRENDAMIENTOS (MONITORES, CONSOLA, TARIMAS, CARPAS, SERVICIO DE AUDIO E ILUMINACIÓN, EQUIPOS DE SONIDO, EXTINGUIDORES, SILLAS, MESAS, Y SOMBRILLAS ETC.), CONFORME AL ANEXO TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA 30ª. FERIA NACIONAL DEL LIBRO INFANTIL Y JUVENIL XALAPA 2019**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**C. MARINA TAPIA DIAZ**  
**SUBDIRECTORA**

C.c.p. Arq. Silvia Alejandre Prado.- Directora General del IVEC.- Para su conocimiento. Presente.  
C.c.p. Archivo.  
C.c.p. Expediente de licitación  
MTD/fjp/amba.

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62  
**Sede Xalapa**

